GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

N°Int.: 11221267

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION 24 ABR 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92035

SANTIAGO, 09 de Abril de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta N° 85644, del 02.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Maria del Rosario PACUAZA RAMIREZ; b) se rectifica su identidad quedando como sigue : doña Maria del Rosario PASCUAZA RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N $^{\circ}$ 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las $\hbox{\it resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos \ dudosos \ u}$ obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°85644, del 02.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Maria del Rosario PASCUAZA RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR STERIO DEL INTERIOR LA SEGURIDAD PUBLICA LA

JEFE

SEPTO EXTRANJERIAY MIGRACION DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[734] 09/04/2019 Distribución:

1.- Policía de InVestigaciones de Chile